

Reunión Extraordinaria N° 261.

celebrada el 3 de Setiembre de 1931.

Presidió el señor García Gana y asistieron los directores señores Garros, Kotte, Phillips, Rossi, Reule, Dubucasseaux, Vatsky, el señor Secretario señor Van deusen y el Serente señor Gurr.

Acta.

Situación del momento

Se leyó y fué aprobado el acta de la sesión anterior.

El señor Presidente dice que en compañía del señor Vice-Presidente ha sido convocado por el nuevo Ministro de Hacienda para estudiar la mejor manera de procurar recursos al Estado a fin de subvenir a las imperiosas necesidades de la hora actual. Resume esa conversación en la forma siguiente:

El señor Prat manifestó que en las circunstancias gravísimas porque atraviesa el país le parecía de urgente necesidad habilitar diversas Obras Públicas para dar trabajo a los obreros desocupados, disponer también de los medios necesarios para hacer rápidamente el pago

de los empleados públicos y atender las demás necesidades de emergencia que en el momento pueden presentarse. Les expresó además que, en su concepto, el encaje de 50% del Banco Central podía reducirse, y que tenía la idea de presentar, sobre el particular, un proyecto de ley. A su vez preguntaron al señor Ministros si el plan que se propone estaba dentro del concepto el mantener la estabilidad de la moneda. El señor Ministros contestó, a este respecto, que él era partidario de la estabilidad monetaria, pero que, en el momento presente, estimaba que sobre toda otra consideración, primaba la atención de las necesidades fiscales.

El señor Subsecretario lamenta que esta política del Gobierno pueda llevar al país a la inflación monetaria.

El señor García Gana propuso lo siguiente:

Recursos para el Gobierno

1º: Que el Banco, con sujeción a la ley n.º 4971, que lo faculta para adquirir del Fisco bonos de la Cia. de Salitre de Chile hasta por \$ 21.413.000.- y que ha comprado estos bonos por el precio total de \$ 132.000.000.- y pagado ya \$ 70.000.000.- hiciera un nuevo abono de \$ 30.000.000.-; en otros términos, que el Banco complete al Fisco la cuota de \$ 100.000.000.- que, de acuerdo con el n.º 2º, del convenio celebrado el 13 de Agosto último (decreto n.º 4954 del Ministerio de Hacienda), el Gobierno debe percibir durante el año en curso;

2º: Que el Banco entregue a la Caja Nacional de Ahorros la cuota máxima que el artículo 3º del decreto con fuerza de ley n.º 65 autoriza, cuota que en atención a las cancelaciones que la Caja ha hecho hace poco, permite en la actualidad, un márgen para nuevos préstamos de \$ 6.600.000.- más o menos.

El Directorio por unanimidad facultó a la Mesa efectuar ambas operaciones.

Se levanta la sesión.

*(Signatures)*

Dr. Gálvez

García

Caja Nacional de Ahorros

Chippin

Rolón

Regule

Subsecretario

García

Van der Meer

Bauer